



INCLUSION SOCIAL Y SEGURIDAD

CICLO DE CHARLAS DEL BICENTENARIO

CUADERNILLO

1



**CAMPAÑA NACIONAL
CONTRA LA
VIOLENCIA
INSTITUCIONAL**

INDICE

LEONARDO GROSSO Prólogo.	03
LEON ARSLANIAN Seguridad, el nuevo paradigma desde la multiagencialidad en la políticas públicas.	05
GASTON CHILLIER Cómo detectar el armado de las causas judiciales por parte de los acusados.	11
JULIAN AXAT El accionar policial amparado por la estigmatización de la opinión pública.	15

PROLOGO

La discusión de la Violencia Institucional se da en un contexto particular. Desde nuestra experiencia militante nos hemos encontrado con casos de abuso policial y de gatillo fácil hasta los más extremos, donde terminan con la vida de nuestros pibes. La problemática ha ido variando. No es lo mismo en 2002 que ahora enfrentar casos de gatillo fácil. Esto tiene que ver con un contexto social y político distinto. Hoy existe una Argentina distinta, donde la política de Derechos Humanos es uno de los pilares fundamentales en esta gestión iniciada en 2003. Además, también influye que nuestra sociedad hoy tiene un piso de conciencia más alto y está dispuesta a discutir estas cuestiones. Uno de los primeros casos de gatillo fácil que recuerdo fue en Tigre. Trapito era un pibe que fue a robar un auto sin saber manejar y con un arma de juguete. Cuando la señora a la que estaba asaltando en un semáforo, se bajó y se fue corriendo, él quedó con el otro pibe que tendría 14 años adentro del auto sin saber qué hacer. Salieron corriendo y un policía le disparó un tiro por la espalda. Cuando nosotros fuimos al hospital, él estaba esposado a la cama, los policías estaban en la puerta de la sala y lo agredían permanentemente. La policía no había llamado a la ambulancia durante dos horas y quien sí llamó fue la señora a la que habían robado. Esta era la situación del 2002 – 2003. Ese hecho nunca tuvo causa, nunca tuvo denuncia. Hicimos lo que pudimos desde la soledad absoluta: sólo nos paramos en la puerta de la sala para tratar de echar a los policías y presionar para que rápidamente aparezca un juez que intervenga. Me acuerdo de Trapito y creo que esto es una forma de hacer justicia por ese caso en el que la justicia no actuó. Creo que esta Campaña y esta construcción colectiva que nosotros tenemos que hacer es la mejor forma de hacer justicia donde la justicia no actuó.

La Campaña tiene lineamientos generales:

Dar respuesta concreta en casos de abuso policial o institucional.

Capacitar a abogados y estudiantes de Derecho en protocolos de actuación.

Guardia de atención permanente de abogados.

Voluntarios y promotores territoriales.

Participación comunitaria y control civil.

Talleres recreativos para socializar el conocimiento de la problemática.

Visibilizar los hechos a través de campañas públicas.

Participación política de las organizaciones sociales e instituciones

La Campaña Nacional contra la Violencia Institucional es la voluntad política de muchísimos actores con los que hemos hablado y discutido. Es la mejor manera de hacer justicia por todos esos pibes con los que no hubo justicia en todos estos años. Y por eso convocamos a discutir sinceramente esta problemática. Cuando decimos Violencia Institucional no hablamos solamente de la responsabilidad del Estado sino también por parte de nuestra sociedad, que sale a pedir mano dura; por parte de los medios de comunicación, que transmiten casi por cadena nacional un hecho delictivo 17 veces y generan un contexto donde muchas veces se justifica un accionar desmedido. Por ejemplo, el diario Clarín publicó una nota sobre la prisión preventiva al policía bonaerense que mató a Lautaro Bugatto en mayo de 2012, en la que titula: “Prisión preventiva a un policía por un crimen” y en su bajada dice: “Habría disparado contra unos ladrones para proteger a su familia de un robo”. Esto me pareció lo más preocupante: “Habría disparado contra unos ladrones para proteger a su familia de un robo”. Esta frase, no digo que Clarín la haya hecho intencionalmente ni mucho menos, creo que es parte del sentido común de nuestra sociedad. Se valora más a la propiedad privada que a la vida de una persona. Se llega hasta a justificar el asesinato de una persona si se trata de un robo. Que trastocada están las cosas en nuestro país, en nuestra provincia de Buenos Aires y también para muchos medios de comunicación.

Esta realidad nos exige dar una respuesta política y que nos exige a hacernos cargo de que hay que salir a discutirlo sin hipocresía, que hay que decir las cosas como son, de cara a la gente.

LEON ARSLANIAN

Ex ministro de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires.

Seguridad, el nuevo paradigma desde la
multiagencialidad en la políticas públicas.

Si hay algo que pesa como una especie de condena prejuiciosa sobre los menores es una opinión pública que los responsabiliza de las peores situaciones sin advertir que ellos son las víctimas de un sistema perverso. La labor de diagnóstico, de identificación de la problemática, la propuesta de acción que propone La Campaña Nacional contra la Violencia Institucional es francamente aleccionadora e invita no solamente a apoyarla sino pensar un curso de acción. Es un tema que, por su gravedad, justifica que todos nosotros nos sumemos de alguna manera porque creo que es una causa que nos compete a todos.

Durante 80 o 90 años, y tomo como punto de partida la sanción del código penal en 1921, manejamos la problemática de la inseguridad exclusiva y excluyentemente con la ley penal y sus diversos instrumentos de aplicación y ejecución. Y lamentablemente no sólo no hemos avanzado sino que hemos retrocedido. Retrocedimos porque pusimos en crisis la totalidad de las agencias del sistema penal y desprestigiamos a la ley penal misma porque le exigimos lo que ella por sí misma no podía brindar. Un orden social equilibrado y justo, en el que los ciudadanos pudiesen disfrutar de sus bienes jurídicos a través del ejercicio de sus derechos y libertades. Usamos el encarcelamiento preventivo como sucedáneo de la pena. Lo vinculamos a la expectativa de un cumplimiento efectivo de pena con menosprecio de la garantía del principio de inocencia. Inventamos delegatorias de excarcelaciones en relación a la naturaleza del delito. Incrementamos las penas según la repercusión de tal o cual tipo de suceso. Expectacularizamos procedimientos de rutina, hacíamos las cárceles. Dimos a los calabozos de las comisarías el ominoso destino de penitenciarías. Sin embargo, no podría pasar por alto entre tanto desatino el funcionamiento de los modelos de organización policial, la concentración de poder sobre esta agencia del Estado. La concesión de facultades extraordinarias, la existencia de estos edictos o códigos de faltas que facultan de un modo absolutamente irreverente frente a la constitución el ejercicio de facultades policiales, que dan por tierra principios y garantías. Sin pasar por alto también las normas de naturaleza procesal o interpretadas o legisadas en función más que de estar al servicio de una sanción de naturaleza social ejemplificadora que la finalidad del proceso en sí.

Dejamos a las fuerzas policiales libradas a su propia suerte, a su propio gobierno, y requerimos de ellas resultados que no estaban en condiciones de brindar. Les exigimos más esclarecimientos, menos delitos, más presos. No las controlamos, se auto controlan, y presionadas por las circunstancias y el deseo íntimo de satisfacer el pedido más vulgar al que pudieron ser sometidas, mintieron con las estadísticas y cayeron en la más execrable de las prácticas de la violencia institucional. Esto es la tortura, cuando no, el homicidio. Todo ello bajo el paradigma de la autosuficiencia del sistema penal. Esto es del funcionamiento de las agencias, de la agencia policial y también la legislación. No cabe ninguna duda que cualquier diagnóstico acerca de la violencia institucional termina por poner en evidencia una deficiencia del poder político, al menos en dos aspectos esenciales. Por un lado, la ausencia de controles adecuados o funcionamiento de las diversas agencias penales. Por el otro, una grave deficiencia en la decodificación de la demanda social de acción frente a los hechos de violencia. Los casos de violencia institucional son tan viejos como el ejercicio monopólico de la Fuerza por parte del Estado, aunque más respetables a partir del Estado de derecho, no durante el Estado absolutista. Y más visibles y probablemente difundidas estas prácticas en el ámbito del Estado democrático y social de derecho.

El poder penal es el más intenso de los poderes. Nace bajo una concepción estratocéntrica de la seguridad en la que prevalece y se privilegia la conformación del orden público disciplinado que garantiza la eficacia y el ejercicio de la totalidad de las potestades gubernamentales y la estabilidad misma de gobierno. Así, el hecho delictivo se vio mas, tradicionalmente, vinculado a la amenaza o agresión al poder del Estado que la afección a la víctima, quien de tal suerte pasó a tener un rol secundario frente a la apropiación de su conflicto y su resolución por parte del Estado. La inquisición respondió a esa matriz que subsistió en las constituciones demoliberales del siglo XIX, más allá de la abolición de la tortura, aunque no obviamente de sus prácticas. Y se transmitió esa matriz con un ropaje mucho más civilizado a las leyes de enjuiciamiento penal que diseñaron la persecución en manos de un juez de instrucción, quien lejos de representar la mirada imparcial y justa tenía por misión, y tiene en los sistemas en los que

subsiste, juntar la prueba en contra del imputado usurpando funciones propias de la parte acusadora. Esto también suponía la delegación de la instrucción en manos de la prevención policial y la autorización al sospechoso bajo la forma de la manifestación espontánea. Es decir que la legislación procesal, el paradigma clásico que pugnamos por abandonar y la práctica policial sentaron la doctrina de la validez de tal medio de investigación (me refiero a la manifestación espontánea) hasta que la interpretación progresivamente de los jueces terminó por fulminarla e invadirá luego, a través de las reformas legislativas, aquella deletérea manifestación espontánea. Así se heredó una matriz y se constituyó un sistema penal y un concepto de seguridad interesado en la efectividad de las diferentes agencias al servicio de la eficacia del Estado en el sostenimiento del orden público capaz de asegurar la gobernabilidad. Sobre esa base se construye un concepto de seguridad que es el de seguridad pública y un sistema penal orientado a su sostenimiento. Este es el viejo paradigma del que hoy nos estamos desprendiendo para construir otro. Zygmunt Bauman en su obra “En busca de la política”, que al referirse al fenómeno de la crisis da una interpretación esclarecedora: “Estar en crisis es la manera habitual y tal vez la única concebible de auto constitución, de auto reproducción y de auto renovación y cada momento de la vida en la sociedad es de auto constitución, de auto reproducción y auto renovación”. Esta es una mirada expositiva, una mirada creativa, una mirada fundacional del cambio.

¿Cuáles son los ejes de este nuevo paradigma que estamos discutiendo, peleando, buscando la forma? Kuhn dice: “Un paradigma es un modelo o patrón sostenido en una disciplina científica pero es también un modelo o modo de organizar el pensamiento, procedimientos que estructuran ese pensamiento y los interrogantes que resultan necesarios”.

Resulta necesario exponer cuáles son los ejes que concurren a estructurar y a nutrir lo que debería ser la política pública en la materia que nos convoca:

1- La seguridad personal es un Derecho Humano que constituye uno de los fundamentos del Estado, luego de la preservación y protección.

2- La preservación y protección de dicho derecho constituye una obligación primaria de todo gobierno que debe confiar recursos humanos aptos, la planificación de políticas en la materia y el control del funcionamiento y desempeño de las agencias policiales, de seguridad, de inteligencia, servicio penitenciario; y la coordinación con aquellas que son independientes o conforman otro poder, sin que quepa delegación alguna de aplicación de tales deberes y derechos.

Comenzaron a crearse Ministerios de Seguridad y a definirse sus competencias de suerte tal que la conducción estratégica quedó en manos de funcionarios públicos. Y aquí hay un punto más que neurálgico. Por empezar, más que oportuno el informe producido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 2009 que por primera vez se ocupa del tema de la seguridad para afirmar su categoría ontológica de que el derecho a la seguridad es un derecho humano y romper con una reducción malintencionada según la cual, y con la intención de degradar la categoría de importancia de los DDHH identificándolo como el derecho de los delinquentes de modo tal que esto fuese de un modo visto como un verdadero obstáculo al esclarecimiento, investigación y proceso penal. Pero, por otro lado, está también la necesidad de producir las reformas institucionales. Reformas que, en el caso de las policías, tienen como primer objetivo controlarlas. Controlarlas implica gobernarlas, gobernarlas significa terminar con la autonomía policial y asumir la responsabilidad que compete a cada gobierno de un ejercicio eficaz sobre su funcionamiento, vigilando el modo del ejercicio del poder concedido. Nadie tiene tanto poder en una sociedad como la fuerza policial porque tiene el monopolio de la fuerza pública y el uso exclusivo y excluyente de las armas. Estos poderes tan importantes, de tal magnitud deben ser controlados debidamente por parte de quien ejerce la conducción política desde el Estado. En esa línea fue que aparece la creación de los Ministerios, primero de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y más recientemente en el orden nacional. A partir de ello, empiezan a generarse los cambios de paradigma, los cambios en los procedimientos y controles. Y fíjense qué curioso, que para que pudiese producirse un cambio de esta magnitud en la Provincia de Buenos Aires se necesitaron dos

situaciones de una gravedad extraordinaria: uno, a fines de 1997, el crimen de José Luis Cabezas, crisis político-institucional de una gran magnitud. Entonces el gobernador de ese entonces decidió intervenir la policía Bonaerense y poner en marcha una reforma que luego fue truncada poco tiempo después por cuestión de cambio de gobierno al asumir Carlos Ruckauf. En 2004, el lamentable secuestro y asesinato del joven Axel Blumberg, profunda conmoción social y vuelta al programa abandonado y mucho apoyo a aquella reforma 2004-2007 que puso civiles a cargo de la oficina de asuntos internos, evitando que la policía investigue a la policía, que puso un 911 para llamados de emergencia manejado por civiles especialmente entrenados para evitar el riesgo de que se liberasen zonas, con grabaciones que nos permiten a nosotros verificar el desempeño policial.

Aquel poderoso instrumento para controlar el comportamiento del desempeño policial que pertenecía a Asuntos Internos, nosotros la convertimos en una auditoria de Asuntos Internos. Pero también terminamos con tres prácticas lamentables: primero, que el Estado tuviese que pagar la defensa de policías que habían cometido actos de abuso de autoridad, homicidios, etcétera, y que contasen entonces con una asistencia letrada pagada por el Estado, pero lo que es más grave todavía encarnada en policías vinculados con el Poder Judicial sobre los que hacían lobby y que, por supuesto, impedían el progreso de un esclarecimiento de los hechos. En segundo lugar, no solamente se hizo ese cambio sino que además ese auditor general tenía un rol activo en la verificación del funcionamiento de esos procesos. Y por último, con la ayuda e intervención del CELS que asumió el rol de querellante en esos casos donde las circunstancias mostraban la necesidad o conveniencia para que aquellas investigaciones no quedasen sepultadas en el olvido o perdieran impulso y entonces producir los efectos deseados. Pero además, como si esto fuese poco, se desempolvaban expedientes.

La reivindicación de la gobernabilidad democrática de la seguridad, a despecho de la corporativa y autonomizada, posibilita la irrupción de una nueva disciplina, hasta entonces desconocida para la política criminal, y la consecuente obligación de todo gobierno de, al igual que tradicionalmente lo viene haciendo

en educación, economía, etc., planificar, trazar cursos de acción y distintas estrategias para enfrentar el fenómeno del delito y la violencia. Tenemos un testimonio claro de este modo de actuar en el Ministerio de Seguridad de la Nación que, no solamente acopia la información como corresponde sino que, a su vez, planifica, decide el modo de utilización de los Recursos Humanos policiales, toma intervención en los distintos conflictos y hoy debemos destacar una acción encomiable que nosotros hicimos en su momento en la Provincia de Buenos Aires que es trabajar con una matriz de intervención en zonas de conflicto como pueden ser las villas de emergencia. Donde hay marginalidad, desigualdad social manifiesta y donde la violencia social se criminaliza, que es el modo racional de hacerse cargo de los fenómenos de la violencia de la policía.

Los recursos públicos especializados, las agencias penales que conforman el sistema penal están aptos para atender sólo una parte de la problemática delictiva referida específicamente a la respuesta reactiva y limitadamente preventiva del delito. Pero una consideración holística de la problemática de la violencia conlleva a la necesidad de indagar acerca de sus causas tanto individuales como sociales, económicas, culturales, demográficas y ambientales como único modo de operar con alguna utilidad sobre tales variables e incidir en la reducción de los índices. Y de ahí que la consideración puramente penal del delito y la labor de las agencias penales se abra paso ahora a una consideración multiagencial de participación de distintos Ministerios, para resolver problemáticas que son la fuente verdadera de la conflictividad social y la violencia. Hay ejemplos en la reforma que llevamos a cabo, como las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Seguridad donde concurrían diversas agencias del gabinete social para discutir cursos de acción, para la atención de tal o cual tipo de fenómeno, y supusieron una atenuación de las situaciones de conflicto.

La construcción de un poder gubernamental de planificación estratégica permite la elaboración de programas capaces de aprovechar y articular la acción de las organizaciones no gubernamentales y todas las expresiones sociales y hacerlas partícipes de poner su trabajo y experiencia y sumarlos. Uno de los ejes centrales que tuvo la

reforma bonaerense fue la participación social, la participación comunitaria encarnada en foros vecinales que incluimos en la Ley de Seguridad Pública y no como algo meramente formal o declamativo sino de modo sustancial con facultades de intervención y de coparticipación en el diseño de acciones y al control mismo de la policía al punto de ser esenciales esas organizaciones a la hora de evaluar el desempeño policial. Esto generó un escenario de empoderamiento estupendo y los foros heroicamente resistieron a los diversos embates en época de “receso de reforma”, sosteniendo los principios fundamentales, defendiendo aquellos derechos que se habían conseguido.

Este fenómeno de empoderamiento social, para explicarlo, aparece de gran utilidad en la esfera pública, los ciudadanos, la opinión pública, quienes debaten sobre seguridad, interpelan al gobierno, presionan, proponen, lo que constituye una nueva fuente de legitimación material del poder político.

La experiencia indica que los intentos de reforma han resultado frustrados por carecer el grado de estabilidad que sólo las políticas que garantizan un mínimo de continuidad conceden. De ahí la necesidad de consensos democráticos para las políticas públicas pero muy especialmente en tema de la seguridad. Rasgos salientes de esta política ha sido el acuerdo de seguridad democrática junto con el CELS y organismos de DDHH, comunidad académica, científica, para sostener los postulados fundamentales de esta nueva forma de intervención en el ámbito de la seguridad.

Gobernabilidad democrática es la seguridad, multiagencialidad, multiactorialidad en la formulación y ejecución de las políticas públicas, y los consensos sociales y políticos constituyen la piedra angular de la construcción de este nuevo paradigma que proponemos. El nuevo paradigma no ve en la protesta social amenaza alguna a la gobernabilidad democrática ni se vale de la fuerza. No acepta la idea de que la conflictividad social fruto de la exclusión sea ajena de la violencia y de las políticas económicas del ajuste. Por eso, el nuevo paradigma en materia de seguridad se construye a partir de las reformas institucionales que devuelvan su identidad, funcionalidad y eficacia a las agencias del sistema a la par de formulación de políticas públicas de inclusión social. Ojalá no fracasemos de

nuevo en esto y entre todos podamos sostener estos principios que son los que van a garantizar una vida mejor y una convivencia mucho mas alentadora.



GASTON CHILLIER

Director ejecutivo del Centro de Estudios
Legales y Sociales

Cómo detectar el armado de las causas
judiciales por parte de los acusados.

La violencia policial no empezó con los asesinatos de José León Suárez. Tiene una larga historia en nuestra democracia presente y me atrevo a decir que la violencia policial es una de las grandes deudas de la democracia. Inclusive el trabajo del CELS en este terreno empezó a fines de los '80 con violaciones a los DDHH y paralelamente seguía investigando casos de la dictadura. Claramente lo que aparecía como violaciones estructurales y masivas a los DDHH en democracia, que es una característica excepcional, ya que violaciones estructurales y masivas se dan en las dictaduras, justamente se dan en el terreno de la violencia policial. Y desde aquel momento, fines de los '80, se empezó a trabajar, a identificar cuáles eran los problemas, y claramente veíamos que por distintas razones, la policía no había sido parte de la agenda de la transición democrática, como sí habían sido las Fuerzas Armadas. En el texto de Rodolfo Walsh se ve la violencia policial de la Bonaerense en los años '50, por lo que es una problemática que se arrastra hace muchísimos años.

En ese contexto, la ausencia de reformas durante la transición democrática de la Policía Federal, de la Policía Bonaerense, y del resto de las policías, dejó a las Fuerzas en un estado que hoy seguimos sufriendo las consecuencias y las muertes. También surgió el activismo anti represivo, anti violencia policial. A principios de los años '90, a partir de la masacre de Bunge y la masacre de Wilde y otros asesinatos policiales notorios, empezaron a formarse asociaciones de víctimas de violencia policial y distintas instituciones que denunciaban agresión policial. Me parece que esta iniciativa se inscribe en ese recorrido en el cual también muchos años atrás se han levantado voces contra la violencia policial. Es fundamental que se esté dando esto y particularmente, y no es menor, en el salón de los pasos perdidos del Congreso Nacional. Yo creo que una institución como el Congreso Nacional tiene mucho para decir y para hacer en la materia. En 1998 publico un informe que se llamó "Inseguridad policial". En ese trabajo, que todavía lo usamos, se contaban alrededor de 28 o 29 casos de violencia policial y asesinatos, en los cuales se analizaban los distintos patrones en cuanto a responsabilidad judicial, las responsabilidades políticas y las responsabilidades de las instituciones policiales. Ese informe todavía tiene vigencia y me parece que eso explica también la necesidad y la urgencia de

abocarse a esta tarea.

¿Y por qué entonces en este contexto el CELS participa de una iniciativa como esta? Gran parte de nuestro trabajo en los orígenes estuvo dedicado a este tema y nos pareció muy buena la idea de una red de abogados. El CELS ha trabajado con distintas organizaciones de víctimas, distintas instituciones que tengan una agenda antirrepresiva. En ese sentido, cualquier institución u organización que tenga una agenda antirrepresiva en contra de la violencia policial que nos ayude no sólo a denunciar estos casos, sino que busque promover las reformas para evitar que esto suceda va a contar con nuestro apoyo.

Hay un grave problema que tiene relación directa con esta temática: el acceso a la justicia de las víctimas. Así como las víctimas son de determinado sector social, no pueden en general acceder a la justicia para luchar contra la impunidad. Entonces, en ese contexto, se inscribe nuestro trabajo de acuerdo a esta red social de abogados y abogadas. Desde organizaciones como la nuestra podemos patrocinar algunos casos, pero cuando los recursos necesarios no alcanzan me parece que hay que tener un efecto multiplicador y los promotores y los activistas jurídicos que estén en el terreno estén atentos a este tipo de casos. Es fundamental también que la política se apropie de este problema, la política en el sentido amplio de la palabra, e instituciones como estas se tienen que apropiarse de dar respuesta. El tema de la violencia policial tiene que ser parte de la agenda de la política.

Existen obstáculos cotidianos en las causas relacionadas con la violencia policial: la dificultad de identificar testigos, la dificultad de proteger testigos, la dificultad de luchar contra el encubrimiento policial y en muchos casos también judicial y la necesidad de tener estrategias de comunicación. No es una tarea fácil ni es una tarea grata diariamente, pero por lo menos desde nuestro punto de vista el uso de la causa judicial, el uso del litigio, por un lado tiene un objetivo fundamental y principal que es reparar y darle respuestas a la víctima, que la víctima tenga una respuesta del Estado, y en ese sentido que no haya impunidad por los asesinatos que se han producido, o por agresividad o por torturas. En simultáneo admite otros usos, que tiene que ver con documentar y recabar información sobre las

prácticas policiales, que son tan importantes como las normas. Tiene un uso estratégico en el sentido de generar a partir de un caso reformas estructurales y denuncias estructurales. El uso de una causa puede ser amplio y sin perder de vista la respuesta a la víctima, es fundamental incorporarle otros usos estratégicos, que se cruza con las políticas que tienen que ver con la seguridad en forma integral. Si bien hay una política que es tan o más importante que la causa judicial en el sentido de todo lo que sucede alrededor, la causa además de responder a la víctima también tiene que ligarse de una manera apropiada.

Esta situación de violencia se da en un diagnóstico particular de la Argentina. Como dijimos, la violencia institucional son distintas prácticas: asesinatos, detenciones, torturas, y otro tipo de abusos policiales como forma de control y protección, operativos de rutina, la construcción policial de versiones falsas sobre los hechos.

Desde el CELS participamos en un acuerdo de seguridad democrática que generó un marco que tiene una agenda dedicada a la ley de detención policial y creo que tiene que haber un punto de unión entre las denuncias y el trabajo en terreno que hacen los abogados; entre las causas judiciales y los diagnósticos que surgen en el terreno. Es interesante que la demanda de políticas de seguridad que no tengan estas consecuencias de políticas de seguridad democrática, van a venir justamente de la sociedad y de estas redes y de los distintos grupos que van a generar la concientización y van a demandar políticas apropiadas. Estos son problemas clave y estructurales que obedecen a un modelo de seguridad. Modelo de seguridad autónomo, de delegación policial, que necesariamente en su haber tiene muertos, expulsiones, torturas, detenciones arbitrarias. Un modelo de seguridad democrático donde el objetivo de una política de seguridad es garantizar los derechos de los ciudadanos no sólo no tiene estas consecuencias sino que también tiene consecuencias deseadas para que las víctimas hoy de la violencia policial sean beneficiarios porque son los que generaron de alguna manera ese modelo de seguridad ciudadana.

Es fundamental este proceso porque Puede haber un complemento tanto con el trabajo en territorio desde el diagnóstico de los abogados y

las víctimas como con el trabajo en el Congreso de la Nación y el Ministerio de Seguridad justamente para demandar reformas estructurales que terminen con este flagelo y que de alguna manera nos lleve a una democracia más plena sin estos asesinatos que, a 30 años de la vigencia del Estado democrático desde una óptica de Derechos Humanos, son intolerables.



El accionar policial amparado por la estigmatización de la opinión pública.

Planear una iniciativa como ésta implica un desafío para todos los compañeros de mi generación, que nacimos a partir de la dictadura y que empezamos a pensar también algunas cuestiones que quizá en nuestra adolescencia las vimos de lejos o no. Creo que ahora nosotros tenemos una responsabilidad histórica. Yo soy hijo de desaparecido, mis padres desaparecieron el 12 de abril de 1977, cuando tenía 7 meses, y del juicio a las Juntas me enteré a los 9 años porque mi abuela me contó. Ella compraba los diarios porque no se filmaba y nadie sabía qué se estaba juzgando (porque no estaba televisado).

El defensor de pobres ausentes, de niños y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires tiene un rol fundamental en lo que es la defensa de los Derechos Humanos. El niño o el adolescente es un “menor” para la policía y para los medios hegemónicos. Es el sujeto de derecho mas vapuleado de la provincia. El enemigo social está constituido por un niño adolescente con determinados rasgos y características fisionómicas, estéticas y políticas. El enemigo público número uno de la Provincia de Buenos Aires es un adolescente joven caminando por el Conurbano con una gorrita o un canguro, tiene tez morocha y va haciendo hip hop mientras camina, pero es sospechoso. El rol que a mi me toca desde 2008 es lograr que la selectividad punitiva sea conforme al Estado de derecho. Las nuevas normas para la infancia del sistema procesal penal garantista como el que tiene la provincia de Bs As, muchas veces no funcionan porque la policía tiene puertas para abrir y evadir ese sistema. Esas puertas se llaman “averiguación de identidad”, se llama “sistema contravencional”. Muchas veces cuando uno está de turno, la policía detiene a los jóvenes por la calle, los lleva a los calabozos de la comisaría y no avisa ni a defensores ni a fiscales ni a jueces y muchas veces desaparecen y vuelven a aparecer a la mañana siguiente o se los entregan a sus padres o los “devuelven” a las calles. Es decir, se los “chupa”, se los deja detenidos en un lugar más solos que nunca, y se los devuelve, en concepto de averiguación de identidad. Y la policía, 24 horas después, te remite un parte policial que dice: “-fulanito de tal- estuvo detenido por averiguación de identidad y que conforme al artículo 15 de la ley 13482 se notifica que una persona desapareció y volvió a aparecer”. Esta es la guerra sucia del Conurbano. Esta potestad policial discrecional de evadir el sistema penal que establece

12 horas fijas para que un chico sea detenido en flagrancia o con orden de detención inmediatamente sea avisado al Poder Judicial para ponerlo a disposición del fiscal para que declare. No, la policía evade a los chicos, yo en los turnos tengo chicos evadidos más de la mitad de los que tengo detenidos. Muchos más chicos detenidos por la zona negra que chicos detenidos por la zona blanca. Este es el problema central. Hay defensores penales que están acostumbrados y han sido entrenados en este sistema y no dicen nada. Un estado de negación. Negar el dolor del otro es negar el problema institucional. Pero hay defensores que lo visibilizan, interponen habeas corpus y tratan resolver este problema. En 2008 propuse un habeas corpus para evitar este problema. El Ministro de seguridad de ese entonces, Carlos Stornelli, apeló la resolución de un juez que me había otorgado la posibilidad de evitar este doble juego negro-blanco. En este doble juego negro-blanco, la historia de las instituciones de la infancia sinceró el imaginario del control social. Un ejemplo: Walter Bulacio, muerto producto del memorándum 40. Aquellas facultades otorgadas por los jueces a la policía para que los fines de semana no los molesten y no les avisen si detienen a un chico sino que en todo caso esperen hasta el lunes para comentarles qué había pasado el fin de semana en la comisaría. Pero Walter murió en una comisaria en un recital de los Redondos y la Corte Interamericana del año 2003 obligó al Estado argentino a modificar esta legislación y a derogar estas viejas facultades y estas reminiscencias de autoritarismo. Sin embargo, en la Provincia de Buenos Aires, Stornelli en aquel entonces apeló esta resolución conforme al fallo Bulacio y llegó a la Cámara, ésta revocó el fallo del Juez de instancia. Tuve que volver a apelar a la Corte y el supremo Tribunal, analizando la cuestión dado que habían revocado el fallo por una cuestión formal, la devolvió a la Cámara para que resuelva el fondo del asunto. Ahí se presentó el CELS haciendo valer el precedente Bulacio, haciendo valer la cantidad de chicos que han sido abusados en estas circunstancias, la cámara revisó la cuestión, le dio la razón y en la Provincia de Buenos Aires se prohibió esta práctica, por lo menos en el departamento judicial de La Plata y en otros departamentos (no en todos). El ministro actual, Ricardo Casal, apeló la resolución de la Cámara y actualmente es la Suprema Corte de Justicia de la provincia quien tiene el problema para

resolver. Yo he leído el recurso del Ministro de Seguridad actual y la verdad que en su operación desconoce el caso Bulacio. Insinúa la necesidad de desobedecer el precedente Bulacio como recurso de apelación. En la Provincia de Buenos Aires seguimos discutiendo qué hacer con la averiguación de identidad. Lo cierto es que muchas noches duermen chicos en las comisarías sin que el defensor se entere.

¿Qué es esta detención por averiguación de identidad?

Genera la presencia de la autoridad policial y la totalidad de los abusos por parte de la policía

¿Sobre qué se utiliza además esta figura?

Se utiliza para aplicarlo a los jóvenes ya vulnerabilizados por el Estado, desatendidos por el Estado.

Yo hago una clasificación de chicos que atiendo y muchas veces llegan chicos en una situación de vulnerabilidad muy fuerte. Esos son los más débiles, es el eslabón más débil de la cadena porque la policía rápidamente los aprehende bajo esta figura, rápidamente los utiliza, los extorsiona por averiguación de identidad, les pide que hagan trabajos para la policía y demás, porque si no lo hacen los van a seguir hostigando con esta detención por averiguación de identidad. Luego, el chico que tiene cierta contención social, que sus padres se acercan, se preocupan, se produce un abordaje dentro del sistema penal juvenil y se los restituye con sus derechos más o menos restablecidos en algún punto. Y después están los chicos de sectores bajos medios que casi no ingresan al sistema penal juvenil porque tienen una defensa muy alta. Los chicos que ingresan son los que mal llaman “los cachivaches”. Los pibes “no rescatables”. “El cachivache” es el que tiene muchos ingresos. Creo que este tema y el concepto de “cachivache” es el concepto a discutir. La figura de “cachivache” me hace reflexionar en algunos conceptos de Pilar Calveiro trabajando problemas de violencia institucional, analiza la problemática del poder concentracionario y ahí citando a Giorgio Agamben habla del “musulmán”. Allí en los campos de concentración en el holocausto el “musulmán”, dice Agamben, es aquel que ya está en estado de muerto, que ya va a ingresar a la cámara de gas y no pudo resistirse porque adentro del campo ya está casi muerto. Entonces, aquellos que han podido resistir al campo de concentración, todavía tienen algunas defensas para no llegar a la cámara

de gas. El “musulmán”, citando a Primo Levi, es el que siempre está al borde de la muerte y no tiene un estatuto propio, no es ni un ser humano ni es un animal, está en el medio, está en la penumbra de la muerte. Ese es el lugar en la que esta la figura del joven “cachivache”. Es el mismo pibe utilizado por las policías, es el joven instrumentalizado y que termina en una zanja. Y que el sistema de promoción y protección de derechos no logra sacarlos del lugar del “musulmán”.

El sistema de promoción y protección de derechos que en la provincia de bs as establece una ley que es la 13. 298. Este sistema ha sido desfinanciado deliberadamente porque un sistema de infancia no puede funcionar sin promoción y protección de derechos y sin un sistema penal garantista. En la Provincia de Buenos Aires se ha vaciado el sistema de promoción y protección de derechos y se ha dejado sólo el sistema penal juvenil. Es decir, el alerta temprana a que un chico con todos sus derechos vulnerados, el sistema de protección de derechos, ya sea zonal o local, pocas veces llega, casi nunca llega, porque no tiene planteles, no tiene dispositivos, no tiene auto para trabajar, no camina el territorio porque ese territorio en disputa es el territorio de la policía, y para quebrar el territorio de la policía el sistema de promoción y protección de derechos tiene que ocupar un espacio, y no quiere tener problemas con la policía. Entonces, la Secretaria de Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Desarrollo bonaerense no discuten con el ministro de Seguridad. Por eso, los recursos los firman juntos, para poder sostener la facultad de averiguación de identidad. Porque ahí en el territorio manda un comisario. El territorio sólo es de la policía, no es de ningún abordaje social, no es de un trabajador social. El policía dice: “Que no me vengan con los trabajadores sociales al territorio, yo soy el que manda, acá gobierno yo”. Con lo cual, el trabajador social se va a hacer a su consultorio lo que tiene que hacer y la policía le lleva los chicos. Este es el problema central: la disputa entre sistema de promoción y protección y policía. Un sistema de infancia de promoción y protección de derechos que en la Provincia no se puede garantizar porque la policía está ocupando el espacio y no se quiere retirar. ¿Por qué? Porque los pibes con sus derechos vulnerados son un instrumento del delito y porque muchas veces son necesarios para fundearse.

Las organizaciones sociales, para pensar el tema de la seguridad, deben basarse en líneas de acción claras. Los abogados tenemos tres experiencias. Primero, tienen que tomar la experiencia de los abogados de los '70 sobre la defensa de las causas de los presos políticos, cómo se hacía para generar la destrucción de una causa armada en esa época, juicios de ruptura y juicios de convivencia. Segundo, la de los abogados de los '90, los abogados de los movimientos sociales, de los piqueteros. Ahí hay una experiencia interesante de defensa en el sur, en Neuquén, en Salta. Y tercero, la de los abogados de la violencia institucional, la experiencia de la CORREPI y del CELS, la APDH, es una experiencia muy rica que también hay que tener en cuenta. Estas tres experiencias son las que tienen que recoger los abogados de las organizaciones sociales, es un registro de experiencias en la defensa de los DDHH.

Hay formas de activismo que me parecen centrales a la hora de pensar nuevos lineamientos para defensa de DDHH en territorio. En primer lugar, visibilizar el problema, porque la policía siempre trabaja sobre la confusión y las zonas oscuras donde se delinean los “musulmán”. Ahí donde está la averiguación de identidad hay que tener una idea clara de militante sobre lo que va a hacer para poder empoderar allí donde hay vulneraciones de derechos. Los objetivos: explicar los desafíos para las organizaciones en temas de violencia institucional hacia la infancia y de ese modo garantizar, ampliar y promover soberanía en adolescentes; segundo, revisar críticamente prácticas o errores de otras organizaciones sociales para orientar mejores prácticas con incidencia y construcción de políticas públicas para la infancia; tercero, apropiarse grupalmente de modos de intervención en tanto herramientas de acción e interacción en temas de violencia institucional; cuarto, evitar posibles prácticas negativas. Ideas fuerza: primero, ciudadanía sustantiva de la infancia en una forma de identificar y definir las relaciones políticas y el modo y capacidad de incidir entre ellas y el Estado. La meta siempre es hacer efectiva la ciudadanía de la niñez y adolescencia para hacer realidad el ejercicio de derechos a través de políticas públicas completas y con fuertes niveles de inversión simbólica, institucional y económica. Por último, la idea de una infancia en riesgo peligrosa es propia de las miradas mediáticas hegemónicas

que buscan incapacitar, neutralizar y obstaculizar el proceso de ciudadanía de la infancia reduciéndola a una categoría de menor objeto de toda persecución y encierro. Hay cuestiones que tienen que tener suma claridad para adentro de las organizaciones sociales. Primero, tiene que haber mucha claridad en cuanto a la pregunta central que le hace todo pibe o piba a un militante o un abogado en el territorio: ¿Por qué motivo se puede detener a un niño o adolescente? En esa pregunta hacen agua todos los abogados. La segunda: la detención por averiguación de identidad ¿Cómo funciona? ¿Cuáles son sus límites? ¿Hasta dónde llega? ¿Qué es el fallo Bulacio? La tercera: ¿qué es la detención por medio de contravención? ¿Cómo funciona? ¿Qué debemos hacer en casos que el niño o adolescente sea trasladado a una comisaría? ¿Se lo puede esposar? ¿Con quién debe comunicarse? Una vez adentro de la comisaría, ¿Cual es el delito del que se los acusa? ¿De qué manera interpelar al comisario? El Juez o la Jueza es quien dispone en donde alojar a un niño o adolescente y es fundamental la comunicación al defensor que va a intervenir en la causa para que sea el menor tiempo posible que un pibe esté en una comisaría. Las condiciones de detención: todo niño y adolescente tiene derecho a llamar de inmediato a su familia, no puede alojarse a un niño en un calabozo común ni con personas mayores. La policía debe notificar de inmediato al fiscal defensor del fuero dentro de las 12 horas y no 24 como en la averiguación de identidad. No puede ser incomunicado un niño, no se le pueden sacar los cordones ni los cinturones, no se les puede tomar fotos. A todos los pibes les sacan fotos porque la policía arma prontuarios, arman álbumes de malvivientes. El Dr. Arslanian en el año 2008 dictó una resolución para prohibir estos álbumes. Muy interesante esa resolución porque cuando llegó el Ministro que está ahora, derogó todas esas resoluciones. Yo tuve que presentar un habeas corpus porque en las causas penales aparecen las fotos de los chicos o porque en las ruedas de reconocimiento vienen las víctimas a mostrarnos fotos, por lo que la rueda está sesgada. Entonces yo pido la nulidad de la causa, porque los chicos están todos fotografiados. Recuerdo que cuando sellaron estos álbumes de fotos que daban cuenta de una historia dentro de la policía bonaerense el Dr. Arslanian dispuso su quema.

La policía debe garantizar una llamada telefónica, muy importante la llamada a un familiar, a un abogado o a un organismo de DDHH.

¿Qué se debe hacer en caso de una detención?

-Tomar nota de nombre y apellido y placa del personal policial con el cual nos comunicamos.
-Pedir ver a la niña o al niño, si se nos impide preguntar el motivo. Si podemos ver al niño o niña preguntar si ya avisó a algún adulto y si vio al medico.

-Preguntar el carácter de la detención (antecedente, falta o delito).

-Preguntar si se notificó al juez de turno, en caso contrario informar al defensor, avisar a un familiar mayor de edad, ya que el juez ordena la libertad sólo si un adulto o familiar a cargo se hace responsable, de lo contrario se lo deriva a una institución.

-Preguntar si ya pudo el niño o niña comunicarse telefónicamente.

Situaciones problemáticas:

-A un niño no se lo puede esposar o llevar en un auto que no se identifique como policial. Vemos constantemente las brigadas o grupos parapoliciales, al mejor estilo de la causa Carreras, que detienen chicos y después los llevan a la comisaria o los tienen dando vueltas y después los llevan a la comisaria si es que los entregan.

-Si es sospecho de rapto o secuestro, perdida o fuga voluntaria, dirigirse a la autoridad policial o judicial más inmediata y radicar la denuncia. En realidad, policial la evitaría, judicial o en todo caso al Ministerio del Interior o a la Secretaria respectiva que atiende casos de desaparición.

-Si es sospecho de secuestro, rapto o desaparición con participación policial dirigirse de inmediato a la autoridad judicial, defensoría, juzgado o fiscalía evitando a la autoridad policial. En este caso, lo más aconsejable es realizar una denuncia judicial aportando la prueba de sospecho que se tiene e interponer una acción de habeas corpus porque hay sospecha de posible participación policial en la desaparición. Para una búsqueda más rápida posible y que exista un control fronterizo inminente, pensando incluso en la trata de personas, la familia tiene que tener a mano fotografías del frente y perfil del niño desaparecido o perdido y toda la documentación necesaria. En todos los casos, los compañeros o la organización que acompaña a la familia debe asegurarse de aconsejar para que

las acciones de la justicia no sean retardatorias y, lo más importante, no se delegue la investigación en la misma comisaria que se sospecha que lo hizo desaparecer. En todos los casos uno puede ponerse de inmediato en contacto con el Registro Nacional de información de personas menores extraviadas o en todo caso existe también la famosa organización “Missing Children” que involucra rápidamente la fotografía de aquel niño.

Estas son algunas líneas que me parece que son interesantes para pensar activismo en el territorio.



¿UNA FALLA EN EL SISTEMA O UN SISTEMA QUE FALLA?

Miles de pibes de los barrios más empobrecidos de nuestra Patria fueron y son víctimas del accionar policial, amparados en la demagogia punitiva que estigmatiza al joven humilde como el germen de todos los males de la sociedad y que es repetido constantemente por los grandes medios de comunicación.

La violencia institucional es una de las asignaturas pendientes de la democracia argentina. La falta de respuestas de las políticas de seguridad desarrolladas y los hechos graves de violencia policial que se sucedieron en los últimos años pusieron en evidencia la inviabilidad política del modelo de seguridad sostenido históricamente y las consecuencias de la idea de descansar en la autogestión de las fuerzas policiales.

En los últimos 12 años murieron 1.893 personas en hechos de violencia institucional con participación de integrantes de Fuerzas de seguridad.

El 49% de estas personas murió por disparos efectuados por policías que estaban en servicio.

El asesinato de Walter Bulacio, Miguel Brú, la Masacre de Floresta, la desaparición de Luciano Arruga, los crímenes de Cárcova, Lucas Rotella en Baradero, Sebastián Bordón en Mendoza y Lautaro Bugatto en Burzaco, no son hechos aislados y desconectados entre sí. Todos fueron víctimas de la inseguridad policial, consecuencia de las prácticas violentas ilegales de las Fuerzas de seguridad, herencia de tiempos oscuros de nuestra historia. Son tristes ejemplos que demuestran la falla de un esquema de seguridad anacrónico y que no responde a las realidades de la Nación del Bicentenario.

Es tarea de esta campaña desarmar discursos y prácticas en torno a la seguridad basada en la lógica del “enemigo”, donde el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos aparecen como obstáculos y la seguridad queda limitada a una cuestión punitiva y directamente represiva.

Para resolver los problemas de inseguridad en la sociedad, no basta con la intervención de las instituciones que componen el sistema punitivo, ni la apelación exclusiva a las agencias policiales. Un abordaje integral de la seguridad no puede prescindir de la coordinación con otras agencias del Estado y con diferentes organizaciones de la sociedad civil.

Queremos consolidar esa dirección de cambio, que debe llegar a todos los lugares de nuestra Patria, sosteniendo la necesidad de una política de seguridad pública enmarcada en los principios de nuestro actual Estado de Derecho, que sea respetuosa de los Derechos Humanos y que funcione como una garantía más de la inclusión social.

Apostamos por una política integral que permita ir reformulando el rol de las Fuerzas de seguridad en el contexto democrático, con un profundo control civil, atendiendo a un mejor profesionalismo, campos de actuación delimitados y teniendo en cuenta estándares nacionales e internacionales de protección de derechos. Destacamos la participación comunitaria como un factor fundamental en la discusión y creación de las políticas de seguridad en todos los niveles de gobierno. Estamos frente a un momento bisagra, donde además de pensar lo urgente, hay que pensar con responsabilidad, a largo plazo, el país que dejamos a las generaciones que vienen. Ese es nuestro desafío.



contralaviolenciainstitucional@gmail.com



campana nacional contra la violencia institucional



@LaCampania